



SEM000386
Gobierno de Jalisco
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICION

11-diciembre-2018

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME
UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
COLUMBIA: LOS ALAMOS
CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
CALLE CRUCE 2: BOSQUE
GIRO: VARIOS REPOSTERIA Y TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

EXTERIOR: 612 INTERIOR:

IMPORTE: \$364.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	NO TRABAJA	DE	A	DE	A
LUNES	SI				
MARTES	SI	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p
JUEVES	SI	DE 10:00:19 a	A 11:00:19 p	DE 10:00:00 a	A 11:00:00 p
VIERNES	SI				
SABADO	SI				
DOMINGO	SI				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
GONZALEZ DAVID

AUTORIZO

L.M.B. JUAN DANIEL NUNEZ SUMAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

NAVARRO CURIEL JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos documentos.
- Todo permiso reguere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Inmortalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Inmortalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Inmortalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes emborracharse o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y a sanciones.